

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL
MBUTUY**
RUC 80047616-6
Administración Ing. Derlis Pío Godoy
Período 2021 - 2025

MISIÓN: Administrar los recursos institucionales, promoviendo el desarrollo productivo, mediante la adecuada asistencia social y humana, así como velar por el ordenamiento territorial y el apoyo pertinente en la educación, salud y medio ambiente.

RESOLUCION N° 196 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERV. LIMP. CONSTRUCCIONES DE ADALBERTO SAMUDIO NÚÑEZ PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 8,60 X 12,00 CON TECHO DE CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR EN LA ESCUELA BÁSICA No. 336 SANTA ROSA CON ID N° 472027” BAJO LA MODALIDAD DE LCM - DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Santa Rosa del Mbutuy, 4 de agosto de 2025

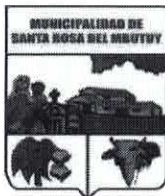
VISTO: El informe de evaluación presentado por el Comité de Evaluación, que contiene el resultado de la evaluación realizada en el marco del llamado para la “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 8,60 X 12,00 CON TECHO DE CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR EN LA ESCUELA BÁSICA No. 336 SANTA ROSA” con ID N° 472027” en el distrito de Santa Rosa del Mbutuy bajo la modalidad de LCM – Menor Cuantía Nacional.

CONSIDERANDO: Que, teniendo en consideración lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22 de contrataciones Públicas; que dice: Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Artículo 59.- Administrador del contrato establece “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto 2264/2024 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente., como también el art. 51 “Deberes y Atribuciones del Intendente” de la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” en el inciso j)

VISIÓN: Ser una administración prestadora de servicios, con miras al desarrollo económico y social de la población distrital.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL

MBUTUY

RUC 80047616-6

Administración Ing. Derlis Pío Godoy

Período 2021 - 2025

MISIÓN: Administrar los recursos institucionales, promoviendo el desarrollo productivo, mediante la adecuada asistencia social y humana, así como velar por el ordenamiento territorial y el apoyo pertinente en la educación, salud y medio ambiente.

establece “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.

Que, la convocatoria fue publicada suficientemente en el SICP conforme a las normas establecidas, con el ID No. 472027 y existiendo la necesidad de ejecutar la obra en forma inmediata a fin de satisfacer la necesidad de gran interés público consistente en dotar de infraestructura edilicia adecuada para el uso y goce la comunidad educativa de la Escuela Básica No. 336 Santa Rosa.

POR CONSIGUIENT EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL MBUTUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a la empresa Serv. Limp. J.E. Construcciones de Adalberto Samudio Núñez, con RUC 1.865.244-1 para la “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR DE 8,60 X 12,00 CON TECHO DE CHAPA CON NUCLEO DE ISOPOR EN LA ESCUELA BÁSICA No. 336 SANTA ROSA” con ID N° 472027” con el monto total de Gs 212.005.301 (guaraníes doscientos doce millones cinco mil trescientos uno), cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 2° DESIGNAR, a la funcionaria de la Sección de Administración de Contratos Erika Guillermina García Morínigo como administradora de contrato del llamado “Construcción de cocina-comedor de 8,60 x 12,00 con techo de chapa con nucleo de isopor en la escuela básica no. 336 santa rosa” con ID N° 472027.

Art. 3° COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Gladys B. Gómez de Rojas
Secretaria General



Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero
Intendente Municipal